

Bogotá D.C., jueves, 30 de julio de 2020 Para responder a este oficio cite: 202003005191

Doctora

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaría Ejecutiva

Jurisdicción Especial para la Paz

Asunto: Comunicación informe de Seguimiento a la gestión contractual y SECOP II trimestre de 2020.

Respetada Doctora María del Pilar:

Bogotá D.C.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 y específicamente del Decreto 338 de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el seguimiento realizado a la gestión contractual y SECOP, correspondiente al II trimestre de 2020.

Los aspectos más relevantes de este seguimiento se concretan en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de las directrices de la Contraloría General de la República del reporte de la Gestión Contractual a través del aplicativo SIRECI y su reporte oportuno.

Así mismo, se da cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa No. 01 de 2019, gestionando los procesos contractuales mediante la herramienta SECOP II en tiempo real, dando aplicación con ello al principio de transparencia que debe regir las actuaciones de la Administración Pública.

Las oportunidades de mejora efectuadas en el seguimiento están relacionadas, con diferencias en fechas publicadas en el aplicativo SECOP, respecto de los documentos y observación en el número de identificación de la minuta de un contrato para consulta.

Atentamente,

### MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora de Control Interno.

Copia: Subdirección de Contratación. Anexo: Seguimiento a la gestión contractual y SECOP II trimestre de 2020 (5 folios) Proyectó: Lina Alejandra Morales – Contratista SCI.





JEP-FR-15-06 Versión 0.0

2019-12-23 Página 1 de 10

FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 30/07/2020

TIPO DE INFORME: SEGUIMIENTO X DE LEY

### PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Subdirección de Contratación.

### RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dr. Gonzalo Ávila Pulido - Subdirector de Gestión Contractual.

#### **OBJETIVO**

Realizar el seguimiento al cumplimiento por parte de la Subdirección de Contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, frente a la presentación del Informe de Gestión Contractual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Orgánicas No. 7350 de 2013 y No. 033 de 2019, expedidas por la Contraloría General de la República. Igualmente, efectuar el seguimiento a la publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de los contratos reportados por la entidad en el SIRECI durante el segundo trimestre de 2020, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la JEP.

### **ALCANCE**

El alcance del presente informe comprende el seguimiento, tanto a la Rendición del Informe de Gestión Contractual en la plataforma SIRECI, y la publicidad de los contratos en el SECOP del periodo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2020.

### **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1499 de 2015 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector Función Pública"
- Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.
- Resolución Orgánica No. 033 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.
- Circular Externa No. 01 de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, actualizada por Colombia Compra Eficiente el 21 de agosto de 2019
- Acuerdo AOG No. 039 de 2019" Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP".

### DESARROLLO

La Subdirección de Control Interno de la JEP, en el marco del rol de Evaluación y Seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, realizó el "Seguimiento a la Gestión Contractual en SIRECI y SECOP" del periodo



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página <b>2</b> de <b>10</b>

comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2020, con fundamento en el análisis de la información suministrada por la Subdirección de Contratación de la entidad, sobre un muestra de veinticuatro (24) contratos seleccionados de forma aleatoria y de acuerdo con las consultas efectuadas por la Subdirección de Control Interno en la plataforma SECOP y en la página web de la entidad.

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

#### 1. SEGUIMIENTO A LA RENDICIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SIRECI.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 6 de Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 y la Resolución Orgánica No. 033 de 2019 expedidas por la Contraloría General de la República - CGR, el Informe de la Gestión Contractual, hace referencia a la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos.

Este informe es reportado mensualmente por la Subdirección de Contratación de la JEP, a través de la plataforma SIRECI, herramienta establecida por la Contraloría General de la República, tal y como lo establece el artículo 1º de la Resolución Orgánica No. 033 de 2019. De acuerdo con el artículo 2º del acto administrativo citado, la fecha límite para su rendición, se ubica en el rango previsto entre el sexto (6º) día hábil hasta el décimo (10º) día hábil del mes inmediatamente siguiente del período a reportar.

Por otra parte, la Subdirección de Control Interno realizó la publicación en la página web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, los certificados de "Acuse de Aceptación de Rendición", modalidad M-9 Gestión Contractual generados por la herramienta SIRECI, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020, donde se observó que los reportes fueron rendidos el 13 de mayo, 11 de junio y 14 de julio de 2020, respectivamente. Los certificados de "Acuse de Aceptación de Rendición" emitidos por la Contraloría General de la República se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- Abril: https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20(Corte%202020-04-30).pdf
- Mayo: <a href="https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20(Corte%202020-05-31).pdf">https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20(Corte%202020-05-31).pdf</a>
- Junio: https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20(Corte%202020-06-30).pdf

De lo anterior se concluye que la entidad dio cumplimiento en términos de oportunidad a la obligación contenida en los artículos 1º y 2º de la Resolución Orgánica No. 033 de 2019 de la CGR, como se observa a continuación:

Dotalla dal vananta	Mes del reporte		
Detalle del reporte	Abril	Mayo	Junio
Razón social	Jurisdicció	n Especial para la I	Paz
NIT		901140004	
Nombre representante legal	María del Pilar Bahamón Falla		
Modalidad	M-9: Gestión Contractual		
Periodicidad	Mensual		
Fecha de generación	2020/05/13	2020/06/11	2020/07/14
Hora de generación	20:42:55	18:17:58	08:58:41
Consecutivo	2162112020-04-30	2162112020-05-31	2162112020-06-30
Fecha de corte	2020/04/30	2020/05/31	2020/06/30
Fecha límite de transmisión	2020/05/13	2020/06/11	2020/07/14



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 3 de 10

### 2. SEGUIMIENTO A LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP.

La Subdirección de Control Interno seleccionó una muestra de veinticuatro (24) contratos del total reportado en el aplicativo SIRECI durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, sobre los cuales se verificó la gestión y la publicidad en la herramienta SECOP II y en La Tienda Virtual del Estado Colombiano, según el caso.

A continuación, se relacionan los contratos objeto de revisión dentro del presente seguimiento, clasificados de acuerdo con las diferentes modalidades de selección que contempla el Manual de Contratación de la JEP, así:

Contrato	Fecha	Modalidad de Selección	Actividad
JEP-062-2020	24/01/2020	Contratos o Convenios que no requieron pluralidad de efertas	Modificación
JEP-175-2020	21/02/2020	Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas	Modificación
JEP-335-2020	01/04/2020		
JEP-339-2020	02/04/2020		
JEP-340-2020	01/04/2020		
JEP-341-2020	30/04/2020		C
JEP-342-2020	17/04/2020	Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas	Suscripción
JEP-344-2020	29/04/2020		
JEP-346-2020	29/04/2020		
JEP-345-2020	18/05/2020		
JEP-355-2020	20/05/2020		
JEP-357-2020	29/05/2020		
JEP-352-2020	18/05/2020		
JEP-360-2020	24/01/2020	Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas	Suscripción
JEP-362-2020	17/06/2020		
JEP-369-2020	23/06/2020		
JEP-370-2020	18/05/2020		
JEP-349-2020	04/05/2020		
JEP-356-2020	22/05/2020	Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)	Suscripción
JEP-371-2020	30/06/2020		
OC-45750-2020	04/03/2020		
OC-47574-2020	24/04/2020	Ondon de Comana. Tiende Vintrel del Fetede Celeviliane	Caronin si f
OC-47949-2020	04/05/2020	Orden de Compra - Tienda Virtual del Estado Colombiano	Suscripción
OC-51299-2020	30/06/2020		

Resumen por Modalidad de Selección	Cantidad de Contratos
Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)	3
Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas	17
Orden de Compra - Tienda Virtual del Estado Colombiano	4



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 4 de 10

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.1. reglamenta la obligatoriedad de las entidades estatales respecto de la publicidad en el SECOP, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

De Igual manera, la Circular Externa No. 01 de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispone:

"A partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo 1 de esta circular deberán gestionarse, exclusivamente, en el SECOP ll. La medida aplica para los procesos de contratación que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía). Así mismo, aplica para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2020, y para todos los procesos de contratación que inicien las entidades que tienen un régimen especial de contratación.

Están exceptuados de la medida las asociaciones público privada -APP- y los contratos donde existan más de dos partes, los cuales podrán publicarse a través del SECOP l. Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 1 de enero de 2020 podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma."

Para el seguimiento y presentación de este informe, la Subdirección de Control Interno verificó que la entidad, en el periodo objeto de evaluación, gestionó los procesos contractuales en SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Del análisis de la muestra seleccionada la Subdirección de Control Interno estableció lo siguiente:

#### a. Invitación Pública (Inferior a 450 SMMLV).

Sobre esta modalidad de contratación fueron objeto de verificación en la plataforma SECOP II, los contratos JEP-349-2020, JEP-357-2020 y JEP-371-2020.

- En relación con el contrato JEP-349-2020, se observa que, en el ítem "Información General Identificación del Contrato" de la plataforma SECOP II, figura como fecha de inicio de ejecución del contrato 04/05/2020, fecha que no es concordante con la que aparece en el acta de inicio, toda vez que, en el archivo PDF del acta de inicio publicada en la plataforma, consta que la iniciación de la ejecución del contrato se dio el 14/05/2020.
- Sobre los demás contratos objeto de verificación en la plataforma SECOP II, no se evidenciaron inconsistencias relacionadas con la publicidad de los procesos contractuales en dicha plataforma.

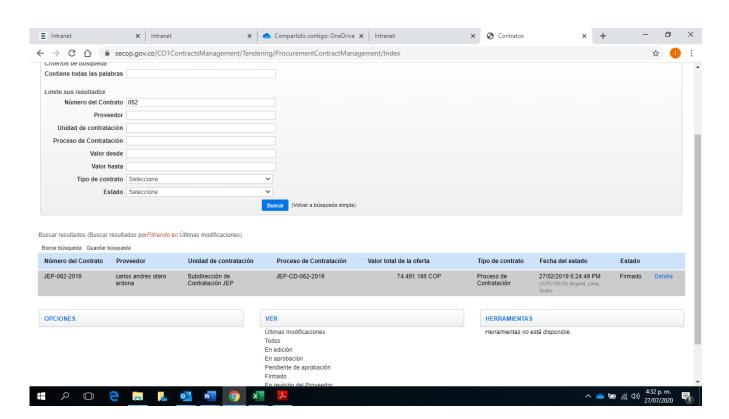


JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página <b>5</b> de <b>10</b>

#### b. Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas.

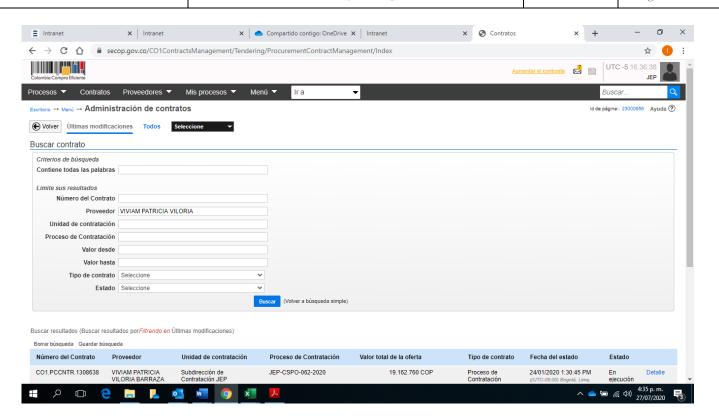
Respecto de esta modalidad de contratación, la Subdirección de Control Interno verificó en la plataforma SECOP II, diecisiete (17) procesos contractuales, que incluyen tanto convenios de cooperación, como contratos de prestación de servicios, de los cuales y en relación con la publicidad de los respectivos procesos contractuales, se evidenció lo siguiente:

- En relación con el Contrato JEP-062-2020, se observa que en la plataforma SECOP II este se encuentra identificado con el número CO1.PCCNTR.1308638, que corresponde al número de identificación que genera de manera automática la plataforma, mas no con el número asignado por la entidad en la minuta del contrato, esto es, JEP-062-2020 y por lo tanto, la búsqueda con este número no arroja resultado alguno para la vigencia 2020, teniendo que efectuarse la búsqueda en la plataforma con otro criterio, como por ejemplo el nombre del contratista. A continuación, se presenta el pantallazo donde se evidencia dicha situación:





JEP-FR-15-06 Versión 0.0
2019-12-23 Página **6** de **10** 



- Sobre el contrato JEP-340-2020, se evidencia que, en el ítem "Información General Identificación del Contrato" de la plataforma SECOP II, figura como fecha de inicio de ejecución del contrato 02/04/2020, fecha que no es concordante con la que aparece en el acta de inicio, toda vez que, en el archivo PDF publicada en la plataforma, consta que la iniciación de la ejecución del contrato se dio el 03/04/2020.
- Sobre los demás contratos objeto de verificación en la plataforma por esta modalidad, no se evidenciaron inconsistencias relacionadas con la publicidad de los procesos contractuales en dicha plataforma.

## c. Ordenes de Compra – Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el presente seguimiento se verificaron las Órdenes de Compra OC-45750-2020, OC-47574-2020, OC-47949-2020 y OC-51299-2020, tramitadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en las cuales se evidenció la información general de la orden de compra, que incluye la justificación de la contratación, la clase y unidad de artículos adquiridos y la asignación del supervisor, entre otros. Mediante estas órdenes de compra la entidad adquirió bienes a través de Acuerdos o Convenios Marco de Precios, suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, acorde con los lineamientos establecidos en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

# 3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LINEAMIENTOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES.

En el presente seguimiento no se llevó a cabo la revisión física de los expedientes contractuales debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia del COVID-19, las cuales han sido adoptadas por el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción, entre otros en los: Acuerdo AOG No. 008 de 13 de marzo de 2020, el Acuerdo AOG No. 014 de 13 de abril de 2020 modificado por los Acuerdos AOG No. 026 de 18 de mayo de 2020 y AOG No. 029 de 23 de junio



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página <b>7</b> de <b>10</b>

de 2020 y la Circular 032 de 2020 expedida por la Presidenta y la Secretaria Ejecutiva, para la "adopción de medidas integrales que permitan la continuidad en el cumplimiento de las funciones de la JEP, preservando la salud de las servidoras, servidores y contratistas, así como de nuestros intervinientes".

Antes de la prórroga de la medida de confinamiento, la Subdirección de Control Interno, mediante correo del 19/06/2020 remitió al Subdirector de Contratación la relación de los expedientes contractuales que serían verificados dentro del seguimiento a SECOP que se llevaría a cabo en el mes de julio de 2020 y solicitó ponerlos a disposición de un profesional de la Subdirección de Control Interno del 13 al 17 de julio de 2020, para la respectiva revisión.

En repuesta a dicho requerimiento, el Subdirector de Contratación, a través de correo del 17/07/2020, manifestó:

"Como es de su conocimiento y con ocasión a su solicitud y teniendo en cuenta la circular 032 de 2020 de la JEP, junto con las diferentes disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital, no ha sido posible poner a su disposición por el momento los expedientes contractuales solicitados.

Una vez superemos estas restricciones, estaremos dispuestos a poner a su disposición los expedientes contractuales solicitados correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020 para su verificación."

Por lo anterior, la revisión de los expedientes contractuales en físico no es objeto de revisión en el presente informe.

#### 4. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES - INFORMES ANTERIORES:

En este apartado se hará referencia a los informes realizados en el mes de diciembre de 2019 y al I Trimestre de 2020, por la Subdirección de Control Interno y sobre los cuales la Subdirección de Contratación tuvo algunas observaciones remitidas en comunicaciones internas así:

#### 4.1. INFORME DE SEGUIMIENTO SIRECI Y PUBLICIDAD EN SECOP - DICIEMBRE 2019.

Mediante el comunicado interno bajo el radicado 202003001397 del 26 de mayo de 2020 del Subdirector de Contratación se realizaron observaciones las cuales fueron analizadas en mesa de trabajo con dicha Subdirección y por ser estas pertinentes serán tenidas en cuenta en este informe así:

### • "Frente al numeral "2.1. Contratos que se rigen por Ley 80 de 1993":

Contrato JEP-184-2019: Se precisa que, si bien es cierto que el Otrosí fue suscrito el 9 de noviembre de 2019, el plazo inicial del contrato 184 de 2019 era hasta el día 15 de diciembre de 2019, como se observa en la cláusula de plazo de ejecución. El supervisor del mencionado contrato realizó la solicitud de modificación a la Subdirección de Contratación con antelación y por ello se tramitó para esta fecha. Por tal razón, y teniendo en cuenta la fecha a partir de cuándo surtía efecto el Otrosí, y una vez se dio cumplimiento a la cláusula séptima, frente a los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, la ampliación de la póliza y aprobación de la misma); se procedió dentro del término legal a la publicación de todos los documentos que hacen parte integral del Otrosí No. 01.

Por otro lado, frente al informe de actividades del contratista y sus anexos publicados, los cuales no corresponden al presente contrato de inmediato se tomaron acciones de coordinación con el supervisor del contrato para subsanar en la plataforma.



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 8 de 10

Frente al numeral "2.2. Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV)".

Contrato JEP-423-2019: Frente a la cancelación en la plataforma del SECOP II de la modificación No. 4, se manifiesta que por un tema netamente de operatividad de dicha plataforma, fue necesario cancelar la modificación y de nuevo volverla a crear. Por lo tanto, no debe reposar en el expediente contractual".

#### 4.2. INFORME DE SEGUIMIENTO SIRECI Y PUBLICIDAD EN SECOP – I TRIMESTRE 2020.

En igual sentido, mediante comunicado interno número 202003001392 del 26 de mayo de 2020, suscrito por el Subdirector de Contratación se remitieron algunas observaciones frente al informe de la Subdirección de Control Interno. Por ser pertinente y aceptar la aclaración se transcribe:

"Contratos JEP-328-2020 y JEP-329-2020: Al respecto de la publicación del acta de inicio en la plataforma se indica que, para estos contratos de seguros, no se exige la suscripción de acta de inicio, puesto que en la cláusula de plazo de ejecución se encuentra establecido el término de vigencia de la póliza adquirida. En este caso en particular, la aseguradora en el momento de la aceptación de la oferta expidió la respectiva nota de cobertura de los amparos contratados".

#### **RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS**

La Subdirección de Control Interno, evidenció en el mapa de riesgos del proceso "Gestión Contractual", siete (7) riesgos asociados con el tema objeto del presente informe, el cual hace parte de los riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos del proceso:

Tipo y Clase de	Descripción del Riesgo Zona de Riego		le Riego
Riesgo		Inherente	Residual
48 – Riesgo de Gestión	Debilidades en la identificación y descripción de las necesidades de contratación que requieren las diferentes dependencias de la entidad	Extremo	Alto
49 – Riesgo de Gestión	Debilidades en la estructuración del proceso de contratación.	Extremo	Alto
50 – Riesgo de Gestión	Inobservancia de los términos y formalidades del manual de contratación	Extremo	Alto
51 – Riesgo de Gestión	Posibles fallas en la adecuada evaluación de las propuestas	Extremo	Alto
52 – Riesgo de Gestión	Demoras e inconvenientes en la suscripción y legalización de contratos	Alto	Moderado
53 – Riesgo de Gestión	Debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos	Extremo	Alto
54 – Riesgo de Gestión	Falta de oportunidad en la liquidación o balance final y cierre de los contratos	Extremo	Alto

Fuente: Elaboración propia con información del Mapa de Riesgos de Gestión vigencia 2020

Con respecto a los riesgos identificados en los procesos, se recomienda fortalecer controles de "Prevención" y establecer controles de "Mitigación", con el propósito de mitigar el nivel de exposición de los riesgos determinados por los procesos.



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 9 de 10

Así mismo, determinar la acción de cada control (cómo opera), la periodicidad y la evidencia a entregar para que la SCI pueda realizar la evaluación de la eficacia de los controles establecidos para cada uno de los riesgos, en cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos de la JEP como tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno.

De otra parte, la Subdirección de Control Interno, en el seguimiento realizado a la Rendición del Informe de Gestión Contractual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI y a la publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, recomienda realizar acciones para identificar posibles riesgos que puedan llegar a materializarse, de presentarse las siguientes circunstancias.

- Fallas en el aplicativo SIRECI y SECOP
- Falta de oportunidad en el registro de la información en la plataforma SECOP.

Los riesgos anteriormente enunciados se dejan a consideración de la Subdirección de Contratación para su inclusión en el mapa de riesgos y para definir los respectivos controles y de esta forma mitigar la materialización de estos.

### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Como resultado del presente seguimiento, se lograron identificar las siguientes oportunidades de mejora:

- **♣** Ejecutar acciones tendientes a subsanar las debilidades detectadas en los apartados 2.1 y 2.2. del presente seguimiento e informar a la Subdirección de Control Interno para el respectivo seguimiento.
- Continuar con el fortalecimiento de la "cultura de autocontrol" respecto de la verificación y seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la publicidad de la información de manera oportuna y completa en la plataforma SE-COP.

#### **CONCLUSIONES**

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión contractual en la plataforma SIRECI y la publicidad de los contratos en el SECOP, correspondiente al II trimestre de 2020, se puede concluir que:

- ♣ La entidad acata las directrices de la Contraloría General de la República del reporte de la Gestión Contractual a través del aplicativo SIRECI y dicho reporte es realizado oportunamente, dando cumplimiento a los términos establecidos para el mismo.
- ♣ La entidad viene dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa No. 01 de 2019, gestionando los procesos contractuales mediante la herramienta SECOP II en tiempo real, dando aplicación con ello al principio de transparencia que debe regir las actuaciones de la Administración Pública.
- Continuar con el fortalecimiento de la "cultura de autocontrol" respecto de la verificación y seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la publicidad de la información de manera oportuna y completa en la plataforma SECOP.

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 10 de 10

las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

ELABORADO POR:	FIRMA NOMBRE: Liliana Patiño Castaño CARGO: Profesional Especializado I
REVISADO POR:	FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista SCI
APROBADO POR:	FIRMA NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada CARGO: Subdirectora de Control Interno